



## PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC [REDACTED]

CARLOS PAZ, 22/04/2024.- Téngase presente. Atento que no existe planilla de liquidación aprobada en autos, preséntese en forma. A tal fin, deberá incluir todos los periodos adeudados a los fines de correr vista al ejecutado.

A las medidas solicitadas: Téngase presente. En virtud de los reiterados incumplimientos por parte del progenitor demandado en relación a la obligación alimentaria fijada en autos, corresponde hacer lugar a la pretensión de la actora e imponer sanciones conforme lo autoriza el art. 553 del CCCN.

Razón por la cual, resuelvo: Prohibir el ingreso y/o practica de fútbol en la Unión Cordobesa de Futbol Amateur (UCFA) por parte de [REDACTED] Se aclara que el ejecutado no podrá pertenecer a ningún equipo de futbol de UCFA ya sea de competencia o esparcimiento. Tampoco podrá participar de barras de aliento, dirigir, arbitrar, ni ningún tipo de actividad relacionada con algún equipo de futbol de UCFA. Notifíquese. Fecho, ofíciase.

Texto Firmado digitalmente por:

**BRAVO Graciana Maria**

SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2024.04.22

**RODRIGUEZ Viviana**

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2024.04.22